

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CC-MUN-RP-AD-031-13, que celebran por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos Lic. Ismael Del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "El Municipio", y por la otra, la empresa Construdimensión, S.A. de C.V., a quien se denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio en monto.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona moral denominada Construdimensión, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 2,530 (dos mil quinientos treinta), otorgada ante la fe del licenciado Jorge Villa Flores, Notario Público número 125 (ciento veinticinco), del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 47778-1 (cuatro, siete, siete, siete ocho guion, uno) de fecha 20 (letra) de abril de 2009 (letra) en Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El C. Héctor Hugo Guillen Guerrero, quién se identifica con credencial para votar No.

acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 2,530 (dos mil quinientos treinta), otorgada ante la fe del licenciado Jorge Villa Flores, Notario Público número 125 (ciento veinticinco) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, folio 47778-1 (cuatro, siete, siete, siete, ocho, guion, uno) de fecha 06 (seis) de abril del 2009 (dos mil nueve), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-257/2013, encontrándose vigente dicha inscripción; y su Registro Federal de Contribuyentes es: CON090306119.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 28 (veintiocho) de junio de 2013 (dos mil trece), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CC-MUN-RP-AD-031-13, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Estudios Viales, Geométricos, Mecánica de Suelos y Diseños de Pavimentos de Diferentes Vialidades del Programa, 2013."

III.2.- En la cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto total de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 184 (ciento ochenta y cuatro) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 01 (primero) de julio de 2013 (dos mil trece) y a concluirla el día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2013 (dos mil trece).

III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción I, 105 párrafo primero y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CC-MUN-RP-AD-031-13, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de \$124,926.88 (ciento veinticuatro mil novecientos veintiséis pesos 88/100 m.n), impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y del convenio resulta ser la cantidad de \$624,926.88(seiscientos veinticuatro mil novecientos veintiséis pesos 88/100 m.n), incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 3502-04441-3 (tres, cinco, cero, dos, guion, cero, cuatro, cuatro, cuatro, uno, guion, tres) de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2013 (dos mil trece), por la cantidad de \$12,492.69 (doce mil cuatrocientos noventa y dos pesos 69/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. a favor de la Tesorería Municipal y/o del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Monto del contrato	
\$500,000.00	100%
Convenio en monto	
\$124,926.88	24.98%
Total monto	
\$624,926.88	24.98%

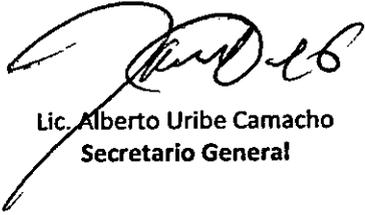
Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 29 (veintinueve) de Noviembre de 2013 (dos mil trece).

"El Municipio"

Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal

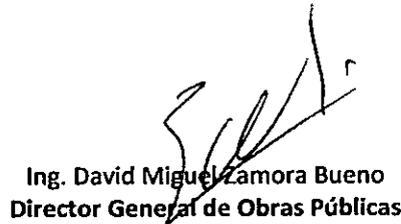
Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico



Lic. Alberto Uribe Camacho
Secretario General

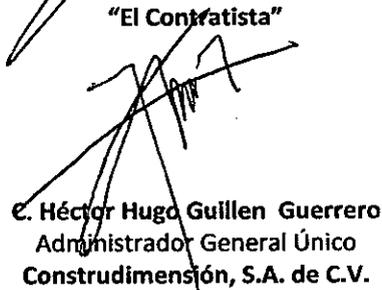


C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal



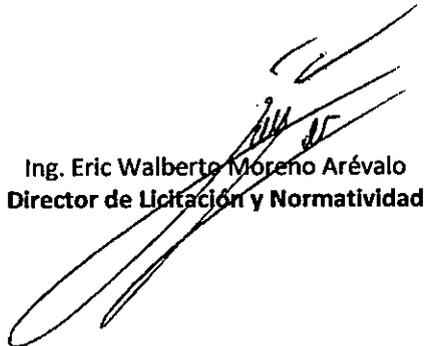
Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

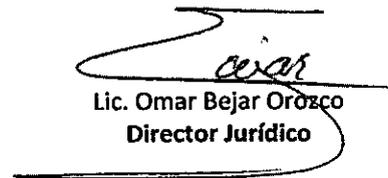


C. Héctor Hugo Guillen Guerrero
Administrador General Único
Construdimensión, S.A. de C.V.

"Testigos"



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CC-MUN-RP-AD-031-13, de fecha 29 (veintinueve) de Noviembre de 2013 (dos mil trece).